

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN NÚMERO 24, EXTRAORDINARIA Y URGENTE

19 DE DICIEMBRE DE 2019.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^ª Ana Belén Castejón Hernández

CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA

Ilma. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-

D^ª. María Luisa Casajús Galvache -PP-

D. Diego Ortega Madrid -PP-

D^ª. Esperanza Nieto Martínez -PP-

D. Juan Pedro Torralba Villada

D^ª. María Irene Ruiz Roca

D. David Martínez Noguera

CONCEJAL SECRETARIO

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha
-C's-*

Asisten también, **invitados** por la Presidencia, los Concejales Delegados: *D. Carlos Piñana Conesa -PP-, D^ª Cristina Pérez Carrasco -PP-, D^ª. María Amoraga Chereguini -C's-, D^ª. Alejandra Gutiérrez Pardo y D^ª María Mercedes García Gómez.*

Igualmente asisten, invitados por la Presidencia, los órganos directivos, **[REDACTED]**, Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal, **[REDACTED]** Interventor General Municipal y *D^ª* **[REDACTED]**, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Estando presentes todos los miembros de la Junta de Gobierno Local y considerando los motivos de URGENCIA manifestados en el informe del Jefe del Área de Urbanismo de 19 de diciembre de 2019, por la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta convoca Sesión Extraordinaria y Urgente, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 79 y 112.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 14.5 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006 (B.O.R.M. n.º 196, de 25/08/2006).

Ratificada la Urgencia por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se procedió a tratar el siguiente asunto:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

- **ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA AMPLIAR LOS VIALES A EJECUTAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO PÚBLICO EN LA ALJORRA.**

A la Junta de Gobierno Local

La Alcaldesa-Presidenta, en cuanto titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, ha conocido del expediente sobre adquisición de terreno para ampliar los viales a ejecutar en la construcción de un Colegio Público en La Aljorra, en el que consta Informe-Propuesta de resolución del siguiente tenor:

“En expediente sobre cesión de terreno para la construcción de un Colegio en La Aljorra, propiedad de [REDACTED], resulta lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2017, se aprueba la cesión anticipada de terrenos en el núcleo de La Aljorra, para la construcción de un colegio público, en una superficie de 15.475,31 m²., de los que 12.034,46 m²., se destinan a la parcela donde se construirá la edificación destinada a colegio, y 3.440,85m²., se destinan a viales que circundan la parcela edificable, a cambio de aprovechamiento urbanístico a determinar.

Dicho acuerdo se formaliza mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Cartagena D. Carlos Fernández de Simón Bermejo, el 25 de abril de 2017, se segregan y ceden terrenos propiedad de [REDACTED], en la superficie anteriormente indicada.

Dichos terrenos se encuentran inscritos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena, bajo el número de finca 90.227, 1ª inscripción, del Libro 1458, Folio 125.

La finca figura inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, 12.034,31 m² como Equipamiento Educativo y 3.440,85 m² como viales de Dominio Público.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Mayo de 2017 se acordó la puesta a disposición de la Consejería de Educación y Universidades de la CARM de un terreno de una superficie de 12.034,46 m² destinado a la construcción de un Colegio Público.

Consta en el expediente, escrito del Servicio de Infraestructuras, en relación con la ejecución del Proyecto de Obras, que hace preciso su modificación, en el sentido de ampliar mediante un acerado los viales de acceso a la parcela, en dos tramos discontinuos de 234 y 251,70 m²., siendo el total de 485,70m².,

Consta informe de valoración de fecha 10/12/19, de la Arquitecta Municipal, en la cantidad de 6.299,53€, así como comparecencia de fecha 11/12/19, efectuada por el titular de los terrenos prestando su conformidad a la adquisición, mediante compraventa, de la superficie arriba indicada, así como al valor de la misma.

Consta en el expediente Retención de Crédito nº 2019.2.0023984.000, por importe de 6.299,53.-€.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación subsidiaria, consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de adquisición de los terrenos mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin necesidad de concurso o licitación.

La descripción de la finca que se pretende adquirir es la siguiente:

“Trozo de terreno en La Aljorra, de superficie 485,70 m²., en dos porciones, una longitudinal de superficie 234 m², que linda al norte, resto de donde se segrega, y por el resto de vientos, terrenos destinados a vial propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que conforman los viales de acceso al nuevo Colegio de La Aljorra. Y otra porción, de forma triangular, de superficie 251,70 m², que linda, al norte, el terreno destinado a vial propiedad del Excmo. Ayuntamiento indicado anteriormente, al Este, Estación de Servicio y al Sur y oeste, Carretera General.”

Estos Terrenos se segregan de la siguiente:

“Rústica, trozo de terreno regadío cota 120, situada en la diputación de La Aljorra, término municipal de Cartagena, de cabida DOS HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS ÁREAS Y CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS.

Linda: Norte, calle Rodríguez Cabrillo, límite de la zona urbana de la Aljorra, Sur, finca de [REDACTED], antes [REDACTED] y don [REDACTED]. Este, camino de La Aljorra a Los Navarros que las separa de las fincas de don [REDACTED] antes de don L [REDACTED], y Oeste, con talud del ferrocarril de Águilas-Cartagena, hoy abandonada y en parte con Ctra. De Fuente Álamo.

INSCRIPCIÓN.- Finca 86.122, inscrita en el Libro 1239, Tomo 3150, folio 23, sección 3^a, del Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena.

De ésta, se han segregado anteriormente la cantidad de 15.475,31.m2.

En virtud de las atribuciones que corresponden a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en cuanto titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en materia de urbanismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, en orden a la formulación de propuestas a la Junta de Gobierno Local en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde al mencionado órgano colegiado, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

Primero.- La adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, de la superficie de 485,70m²., en dos tramos discontinuos de 234,00 y 251,70 m²., que se describen anteriormente, a incorporar a los viales de acceso a la parcela destinada para la construcción de un colegio público en La Aljorra, propiedad de [REDACTED], por el precio de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.299,53.-€), en aplicación del art. 116, apartados 3 y 4, de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la especial idoneidad del bien.

La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo. - Facultar a la Concejala de Educación M^º Irene Ruiz Roca o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero. - Todos los gastos, que origine el otorgamiento de la escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán satisfechos por el Ayuntamiento.

Cuarto.- El presente acuerdo servirá a todos los efectos, de otorgamiento de la correspondiente Licencia de segregación.

Quinto.- Se deberá realizar lo indicado en el informe de Infraestructuras de fecha 18 de Diciembre de 2019 referente al Proyecto de Urbanización de la parcela para futura ejecución del centro de educación infantil y primaria en La Aljorra y del que resulta que "... se ejecute un pequeño rebaje en la acera, de forma tal que se posibilite el normal tránsito de las personas en general y de los niños en particular al centro educativo, pero posibilitando mediante el citado rebaje el acceso de los propietarios a la precitada parcela...".

Sexto.- Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que lo dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo."

Por ello la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, de la superficie de 485,70m²., en dos tramos discontinuos de 234,00 y 251,70 m²., que se describen anteriormente, a incorporar a los viales de acceso a la parcela destinada para la construcción de un colegio público en La Aljorra, propiedad de [REDACTED], por el precio de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.299,53.-€), en aplicación del art. 116, apartados 3 y 4, de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la especial idoneidad del bien.

La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala de Educación M^a Irene Ruiz Roca o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Todos los gastos, que origine el otorgamiento de la escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán satisfechos por el Ayuntamiento.

CUARTO.- El presente acuerdo servirá a todos los efectos, de otorgamiento de la correspondiente Licencia de segregación.

QUINTO.- Se deberá realizar lo indicado en el informe de Infraestructuras de fecha 18 de Diciembre de 2019 referente al Proyecto de Urbanización de la parcela para futura ejecución del centro de educación infantil y primaria en La Aljorra y del que resulta que "... se ejecute un pequeño rebaje en la acera, de forma tal que se posibilite el normal tránsito de las personas en general y de los niños en particular al centro educativo, pero posibilitando mediante el citado rebaje el acceso de los propietarios a la precitada parcela...".

SEXTO.- Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que lo dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo."

Documento firmado electrónicamente por la Excma. Sra. Alcaldesa, D^a Ana Belén Castejón Hernández, el 19 de diciembre de 2019. Rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas cincuenta y ocho minutos. Como Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.